

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 0100 DE 2013

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para REALIZAR MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS A: A) VERTIMIENTOS LÍQUIDOS EN SAMANÁ, MARQUETALIA, MANZANARES, LA DORADA, MARULANDA, SALAMINA, MARMATO, SUPIA, RIOSUCIO, NEIRA, RISARALDA, SAN JOSÉ, Y VITERBO. B) FUENTES SUPERFICIALES RECEPTORAS DE VERTIMIENTOS EN VICTORIA de acuerdo con las especificaciones del servicio que se detallan en el Capítulo V -CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$95.000.000) INCLUIDO IVA.

FECHA DE APERTURA: JULIO 23 DE 2013

FECHA DE CIERRE: JULIO 30 DE 2013

Manizales, julio de 2013

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y el Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para el siguiente proceso de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Pliegos de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: www.empocaldas.com.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN+

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial Lucha contra la corrupción+ a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C.

EN DESARROLLO DEL DECRETO 0734 DE 2012, ARTÍCULO 2.2.2., NUMERAL 5, Y LA LEY 80 DE 1993 ARTÍCULO 66, INCISO TERCERO, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CAPITULO I

GENERALIDADES

1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es www.empocaldas.com.co y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para REALIZAR MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS A: A) VERTIMIENTOS LÍQUIDOS EN SAMANÁ, MARQUETALIA, MANZANARES, LA DORADA, MARULANDA, SALAMINA, MARMATO, SUPIA, RIOSUCIO, NEIRA, RISARALDA, SAN JOSÉ, Y VITERBO. B) FUENTES SUPERFICIALES RECEPTORAS DE VERTIMIENTOS EN VICTORIA de acuerdo con las especificaciones del servicio que se detallan en el Capítulo V -CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

2. PLAZO PARA ENTREGA

El plazo para la realización del servicio será de CIENTO VEINTE DÍAS (120) DÍAS contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación pública, serán cancelados con recursos propios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, con cargo al presupuesto vigente para el año 2013 bajo el Rubro No. 220307, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 338 de abril 30 de 2013.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha determinado que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$95.000.000) INCLUIDO IVA.

5. FORMA DE PAGO

Se harán 5 pagos parciales, de acuerdo a la propuesta económica, en un plazo máximo de 120 DÍAS, y se cancelará por medio de facturas, las cuales deberán ser presentadas dentro de los primeros CINCO (5) DÍAS del mes correspondiente, junto con los resultados del laboratorio, certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a ciento (120) días, salvo fuera mayor o caso fortuito.

La entrega de las facturas deberá estar acompañada del informe técnico que deben contener los resultados originales del laboratorio acreditado, análisis de resultados comparados con la normatividad colombiana y cálculo de las cargas contaminantes, de la siguiente forma:

INFORMES	SECCIONALES	TOTAL MUESTREOS Y CORRESPONDIENTES CARACTERIZACIONES
1	Samaná, Marquetalia, Manzanares, La Dorada	14
2	Marmato, Supía Riosucio	12
3	Neira, Marulanda, Salamina	12
4	Risaralda, San José, Viterbo	10
5	Victoria: tres fuentes superficiales	9

NOTA: EL ORDEN DE LOS INFORMES SE PUEDE EJECUTAR ALEATORIAMENTE, PERO CADA INFORME DEBE INCLUIR LOS MUNICIPIOS Y CRITERIOS DEFINIDOS.

No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato.

6. PROPUESTAS PARCIALES

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P. NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES.

7. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Consulta de los pliego definitivos de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Secretaria General, ubicada en la Carrera 23 No. 75 . 82, de la ciudad de Manizales, y en la página web de la entidad: www.empocaldas.com.co .

8. INSCRIPCION DE LOS PROPONENTES EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P

Para este efecto deberá manifestar su interés en participar en la selección, INSCRIBIÉNDOSE PREVIAMENTE como **CONSULTORES**, hasta un día antes de la fecha de entrega de las propuestas en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A E.S.P, para dicha inscripción, deberán diligenciar la documentación indicada en el link de Contratación de la página web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **NO SE ACEPTAN INSCRIPCIONES POR MEDIO ELECTRÓNICO.**

LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SOLO PODRAN INSCRIBIRSE UNA SOLA VEZ EN FORMA INDIVIDUAL O EN FORMA COLECTIVA CONFORMANDO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

9. RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso se regirá por la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Código Civil, Código de Comercio, Manual de Contratación de la Entidad, principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P) y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen.

10. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de la convocatoria pública.	12 de julio de 2013.	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Del 12 al 18 de julio de 2013.	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Del 12 al 18 de julio de 2013.	Directamente y en físico en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y en medio magnético al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	22 de julio de 2013.	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co
Resolución de apertura de la invitación pública.	23 de julio de 2013.	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co
Publicación de los pliegos de condiciones definitivos.	Del 23 al 29 de julio de 2013.	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co
Audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos y aclaración de los pliegos de condiciones.	25 de julio de 2013 a las 10:00 a.m.	Auditorio de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 No. 75-82 Manizales.
Cierre de la invitación, fecha final para la recepción de propuestas. Publicación acta de cierre.	30 de julio de 2013, a las 10:00 a.m.	Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, Carrera 23 N° 75-82 Manizales.
Evaluación de propuestas. Publicación informe de evaluación.	02 de agosto de 2013 a las 6:00 p.m.	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Del 02 al 06 de agosto de 2013.	Directamente en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o en medio magnético al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co
Respuesta a las observaciones del	09 de agosto de 2013.	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co

informe de evaluación.		
Adjudicación. Publicación de resolución de adjudicación.	12 de agosto de 2013.	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del proceso. Las variaciones se publicaran en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

11. AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA). En la fecha y hora señalada en el cronograma con los proponentes que se encuentren interesados, se llevará a cabo la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los cuales se encuentran descritos en el **ANEXO N°1 PLIEGOS DE CONDICIONES (MATRIZ DE RIESGOS)**. En la misma audiencia se llevará a cabo la aclaración de los pliegos de condiciones en la cual se precisará el contenido y alcance de los mismos y se resolverán aquellos puntos sobre los que existan dudas o necesidad de aclaración por parte de los posibles proponentes que asistan a la misma.

12. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE

El presente proceso se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta la fecha y hora señalada para tal efecto, las cuales serán entregadas **CORREO CERTIFICADO ó entregadas PERSONALMENTE O POR SU REPRESENTANTE**, previa inscripción en el directorio de proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, en la sede principal de la entidad ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá estar radicado en la recepción de la entidad, el cual debe contener la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el sobre, rotulado como original, se relacionarán una por una de acuerdo con el orden de entrega indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en éstos pliegos de condiciones. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección <http://horalegal.sic.gov.co>. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992.

13. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones.

EMPOCALDAS S.A E.S.P, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

14. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

14.1. EN CUANTO A LOS PROPONENTES

En la presente Invitación Pública podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los PROPONENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados.
- b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- d) La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

15. EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el Capítulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P con el fin de facilitar su estudio.

16. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

17. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en **ORIGINAL Y COPIA**, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado en el cronograma de la citada invitación.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

SEÑORES

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

**Carrera 23 N°. 75 - 82
Manizales Ë Caldas**

Invitación Pública N° _____ de 2013

Objeto: REALIZAR MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS A: A) VERTIMIENTOS LÍQUIDOS EN SAMANÁ, MARQUETALIA, MANZANARES, LA DORADA, MARULANDA, SALAMINA, MARMATO, SUPIA, RIOSUCIO, NEIRA, RISARALDA, SAN JOSÉ, Y VITERBO. B) FUENTES SUPERFICIALES RECEPTORAS DE VERTIMIENTOS EN VICTORIA de acuerdo con las especificaciones del servicio que se detallan en el Capítulo V -CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

Sobre No. ____.

Nombre del Proponente. ____.

Indicar si es original o copia ____.

El **ORIGINAL** de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, **FOLIADOS** en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS O MODIFICACIONES QUE FUEREN PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

18. ALCANCE

El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones y de requerimiento del suministro, contenidas en el Capítulo V- CONDICIONES DEL CONTRATO.

19. IDIOMA Y MONEDA

El idioma oficial durante la convocatoria pública y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y otra moneda.

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 44,4 de la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones, obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato y proceder a su Liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, A LAS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P LES HAYA DECRETADO CADUCIDAD DE UN CONTRATO, TERMINACIÓN UNILATERAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ESTA CONDICIÓN APLICA PARA PRESENTARSE DIRECTAMENTE A OFERTAR O EN UNIONES TEMPORALES.

21. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados los presentes pliegos de condiciones.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar desierto el proceso de selección, según respondan a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

22. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso de convocatoria pública, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la invitación pública mediante adendas publicadas en la página WEB de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la invitación pública, en las especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta,

por lo menos **tres (3) días** hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas por preclusión de términos de la invitación pública.

23. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

24. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas hasta un día hábil antes de la fecha establecida para la entrega de las propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten al menos dos de los invitados.

25. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia y con sucursal en Manizales. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P, anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890803239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la INVITACION, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la adjudicación.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos pliegos de condiciones, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A E.S.P hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones.

26. CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

Señores

**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 Nro. 75 - 82
Manizales, Caldas - Colombia**

Referencia: Invitación Publica No. _____ de 2013

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas presentadas por los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán contener los siguientes documentos, los cuales serán adjuntados en el orden en que se enuncian a continuación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

- A.) Certificado de Existencia y Representación Legal vigente en original y con fecha de expedición no superior a treinta días, para personas jurídicas.
- B.) Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
- C.) Propuesta Económica.
- D.) RUT (aplica para personas naturales y jurídicas)
- E.) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
- F.) Podrán participar en esta invitación, proveedores nacionales, los cuales deberán estar inscritos en el Registro de Único de Proponentes de la Cámara de Comercio correspondiente, en la SECCION M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS, DIVISION 71, GRUPO 711, CLASE 7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA Y/O 712 CLASE 7120 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS. Dicha inscripción deberá estar vigente el día de apertura de la presente invitación.
- G.) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la persona natural o de razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. (aplica para personas naturales y jurídicas)
- H.) Certificado de antecedentes fiscales vigente de la persona natural o de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República. (aplica para personas naturales y jurídicas)

- I.) Certificado de antecedentes judiciales para las personas naturales y el representante legal de la razón social (**OPCIONAL**).
- J.) Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (artículo 50 Ley 789/02), para las personas jurídicas.
- K.) Hoja de Vida Persona Jurídica, en formato DAFP.
- L.) El Oferente declara que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. la contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.
- M.) Certificado que la empresa posee domicilio o sucursal en la ciudad de Manizales
- N.) Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este punto.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

- A.) Balance General a marzo de 2013.
- B.) Estado de resultados a marzo de 2013 (notas a los estados financieros, y la conciliación entre la renta contable y la renta fiscal, si a ello hubiere lugar).
- C.) Declaración de Renta para el año 2012.
- D.) Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO:

1. PROPUESTA ECONÓMICA.

INFORMES	SECCIONALES	TOTAL MUESTREOS Y CORRESPONDIENTES CARACTERIZACIONES	VALOR INCLUIDO IVA
1	Samaná, Marquetalia, Manzanares, La Dorada	14	
2	Marmato, Supía Riosucio	12	

3	Neira, Marulanda, Salamina	12	
4	Risaralda, San José, Viterbo	10	
5	Victoria: tres fuentes superficiales (2 puntos cada una)	6	
TOTAL IVA INCLUIDO			

- El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.
- Los costos presentados deben incluir GASTOS LEGALIZACION, IVA, SEGUROS, SALARIOS, TRANSPORTES Y DEMAS COSTOS ASOCIADOS.

Para este punto se debe tener en cuenta los criterios establecidos en el **2.4 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN**.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

- A.** Presentar descripción de las actividades que se realizarán en campo para garantizar la calidad de los muestreos realizados y los datos emitidos. Detallar:
- Cronograma de trabajo y logística.
 - Metodologías de toma y preservación de muestras y análisis de campo, basadas en Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater 22nd Edition; Métodos Estándar para el Análisis del Agua Residual y Potable de la AWWA (American Water Works Association); normas EPA Y ASTM.
- B.** Presentar el certificado de acreditación por parte del IDEAM del laboratorio que realizará los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de las muestras, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025.

C. PERSONAL:

Director del proyecto: Profesional de Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Química o Química. Experiencia mínima comprobable de 3 años en gestión de calidad de agua (adjuntar hoja de vida y certificados).

Técnicos de muestreo: Personal con experiencia mínima comprobable de 1 año en gestión de calidad de agua, quienes ejecutarán las actividades en campo direccionados por el Director de proyecto. (Adjuntar hoja de vida y certificados).

D. EXPERIENCIA:

Certificar la suscripción de dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con consultorías o servicios de toma de muestras y análisis de laboratorio, ejecutados en un periodo no mayor a los últimos tres (3) años y cuyo valor individual haya sido igual o superior al valor del presente contrato.

Dicha experiencia se debe sustentar con certificaciones anexas expedida por el cliente, que indique como mínimo los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Calificación de la ejecución del contrato como excelente, buena, regular o mala según lo considere la entidad contratante
- Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono
- Valor del contrato.

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados y liquidados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa.

2.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

SELECCIÓN:

La selección del proponente se llevara a cabo cumpliendo con las siguientes etapas:

Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico y la existencia de los documentos de carácter económico en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas y la verificación de los documentos de naturaleza económica no dan derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.

Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.

Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter financiero, los cuales servirán de base para determinar los índices financieros de liquidez, de patrimonio líquido, capital de trabajo y de endeudamiento de los Estados Financieros, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad. El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son **HÁBILES O NO**:

ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Índice de liquidez

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Índice de Liquidez igual o superior a 1.5	HABILITA
Índice de Liquidez inferior a 1.5	INHABILITA

Capital de Trabajo

Activo Corriente - Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Índice de capital de trabajo igual o superior a 1	HABILITA
Índice de capital de trabajo inferior a 1	INHABILITA

Índice De Patrimonio Líquido

El índice de patrimonio Líquido, estará determinado por el resultado de:

Activo Total ÷ Pasivo Total

CRITERIOS	CONDICION
Patrimonio Líquido igual o superior al 100% del presupuesto oficial	HABILITA
Patrimonio Líquido inferior al 100 % del presupuesto oficial	INHABILITA

Índice de endeudamiento.

Estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Id = \text{pasivo total} / \text{Activo total} \times 100$$

CRITERIOS	CONDICION
Nivel de endeudamiento menor o igual al 65%	HABILITA
Nivel de endeudamiento superior al 65%	INHABILITA

En el caso de Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularan con base en la suma aritmética, según su participación porcentual, de las partidas de cada uno de los integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, esta será considerada como **NO HABILITADA**. Las propuestas que cumplan con lo requerido en esta etapa continuaran con el proceso de selección.

LA CAPACIDAD JURÍDICA, EL CAPACIDAD FINANCIERA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Finalmente, se procederá a realizar el análisis de los documentos de carácter económico, en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes, para lo cual se procederá con la calificación de cada una de las propuestas:

CALIFICACIÓN

VALOR DE LA PROPUESTA:

La propuesta más económica tendrá 200 puntos, las demás se calificarán así:

V_m = Valor de la propuesta más económica (IVA INCLUIDO)

V_i = Valor de la propuesta en consideración (IVA INCLUIDO)

Puntos= $(V_m / V_i) \times 200$

El valor total de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluidos todos los gastos de transporte, cargue y descargue, legalización, seguros, impuestos, derechos y comisiones hasta el sitio de entrega.

2.3. DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por la Profesional Universitaria de la Unidad Jurídica, por el Jefe de la Sección Técnica y Operativa y la Jefe de la Sección de Contabilidad de la Entidad.

2.4. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Serán causales de descalificación

- No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- No presentar Propuesta económica.
- Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
- Propuesta económica que no coincida con los valores aludidos en el formulario de precios.
- Propuesta que no se presente en idioma Español.
- Si solicitada una aclaración, el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
- No cumplir con los requisitos de los Pliegos de Condiciones.

2.5. ADJUDICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Se adjudicará la citada invitación a la propuesta que obtenga mayor puntaje. El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

2.6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los pliegos de condiciones, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, EN FÍSICO O MEDIO MAGNÉTICO al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Adjudicación.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

Es de indicar que **SUBSANAR** significa, que es legalmente posible solicitarle al oferente que allegue aquellos documentos no incluidos en la propuesta que no incidan de manera directa en la comparación de las mismas, siempre y cuando los documentos contengan requisitos cumplidos con anterioridad al cierre de la propuesta.

2.7. ADJUDICACIÓN

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., adjudicará la invitación pública al proponente que haya obtenido mayor puntaje, siempre y cuando no se haya conocido que existe impedimento legal alguno para la futura celebración del contrato.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá adjudicar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando estas sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P; todo lo anterior mediante acto administrativo motivado.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación y la misma será obligatoria para dicho oferente.

2.8. CRITERIOS DE SELECCIÓN EN CASO DE EMPATE

En caso de empate EMPOCALDAS S.A.E.S.P. requerirá a los empatados a presentar una nueva propuesta económica. En caso de persistir el empate, se efectuará un sorteo entre los oferentes, que aún quedan empatados y para ello se citará a los participantes a la Secretaria General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y por medio de balota a quien saque la balota con el número menor se le adjudicará el contrato.

2.9. COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación pública y la misma será obligatoria para dicho oferente.

2.10. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES siguientes a la notificación de la adjudicación.

En caso de no suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido por EMPOCALDAS S.A E.S.P, la entidad procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumpliendo.

CAPITULO IV

DECLARATORIA DE DESIERTA

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes:

- Que en la fecha y hora de cierre de Invitación pública y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
- Cuando se evidencie que algún o algunos sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
- Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.
- Que el valor de las propuestas presentadas supere el presupuesto oficial.

En caso de declarar desierta la invitación pública EMPOCALDAS S.A. E.S.P., queda en libertad de negociar directamente con cualquiera de las personas oferentes.

Para estos efectos se tendrá en cuenta lo indicado en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública relacionado con la selección objetiva.

CAPITULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

5.1 CONDICIONES DEL CONTRATO

PERSONAL REQUERIDO

EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que

no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones del contratista:

1. Realizar el muestreo y caracterización de 48 vertimientos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en las seccionales de La Dorada, Manzanares, Marquetalia, Marulanda, Marmato, Neira, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samaná, San José, Supía, Viterbo, como se muestra:

SECCIONAL	DESCOLES	
	IDENTIFICACION	CANTIDAD
MANZANARES	12 y 18	2
SAMANA	7, 8, 9 y 13	4
MARMATO	1, 2, 3	3
SUPIA	2, 5, 6, 8 y 10	5
MARULANDA	3, 4 y 6	3
VITERBO	1, 7 y 18	3
RIOSUCIO	6,8,10,17	4
LA DORADA	18, 23, 35 y 36	4
MARQUETALIA	4, 19, 23 y 24	4
NEIRA	1 8 Y 9	3
RISARALDA	1, 2, 4	3
SALAMINA	1, 3, 4, 13, 19 y 23	6
SAN JOSE	1, 2, 3, y 4	4
TOTAL MUESTREO		48

A.) Muestreo

- Las muestras serán compuestas por 4 horas en periodo de máxima descarga de aguas residuales. Alicuotas cada hora.
- Los aforos de caudal tendrán 24 horas de duración con el fin de estimar el Q_{maximo} , Q_{medio} y $Q_{\text{mínimo}}$ de cada vertimiento.

B.) Parámetros a caracterizar por un laboratorio acreditado por el IDEAM:

PARÁMETROS FISICOQUIMICOSY MICROBIOLÓGICOS	PARÁMETROS DE CAMPO
DBO5 (mg/l)	CAUDAL pH TEMPERATURA, CONDUCTIVIDAD OXIGENO DISUELTO
DQO (mg/l)	
NITROGENO TOTAL (mg/l)	
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (mg/l)	
COLIFORMES TOTALES Y FECALIS (NPM)	
GRASAS/ACEITES (mg/l)	

2. Realizar muestreo y caracterización de tres fuentes superficiales: Quebrada El Chongo, Quebrada Santa Rita y Quebrada Peñitas o Matadero, en dos puntos cada una para un total de seis puntos de muestreo

El primer punto debe ser sobre la fuente en un punto inmediatamente antes del primer vertimiento (entre 5 y 10 metros), el segundo punto debe ser inmediatamente después del último vertimiento (entre 5 y 10 metros).

A.) Muestreo

- Las muestras serán compuestas por 4 horas en periodo de máxima descarga de aguas residuales. Alicuotas cada hora.
- Los aforos de caudal tendrán 4 horas de duración con el fin de estimar el $M_{\text{máximo}}$, Q_{medio} y $Q_{\text{mínimo}}$ de cada vertimiento.

B.) Parámetros a caracterizar por un laboratorio acreditado por el IDEAM

PARAMETROS FISICOQUIMICOSY MICROBIOLÓGICOS	PARAMETROS DE CAMPO
DBO5 (mg/l) total y soluble	CAUDAL pH TEMPERATURA, TURBIEDAD CONDUCTIVIDAD OXIGENO DISUELTO
DQO (mg/l)	
NITROGENO TOTAL (mg/l)	
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (mg/l)	
COLIFORMES TOTALES Y FECALIS (NPM)	
GRASAS/ACEITES (mg/l)	

3. Entregar 5 informes parciales que deben contener los resultados originales del laboratorio acreditado, análisis de resultados comparados con la normatividad colombiana y cálculo de las cargas contaminantes. Los informes contendrán un registro fotográfico del muestreo en cada sitio

INFORMES	SECCIONALES	
1	Samaná, Marquetalia, Manzanares, La Dorada	Vertimientos en cada seccional
2	Marmato, Supía Riosucio	
3	Neira, Marulanda, Salamina	
4	Risaralda, San José, Viterbo	
5	Victoria	Fuentes superficiales: Quebrada El Chongo. Quebrada Peñitas o Matadero. Quebrada Santa Rita.
NOTA: EL ORDEN DE LOS INFORMES SE PUEDE EJECUTAR ALEATORIAMENTE, PERO CADA INFORME DEBE INLCUIR LOS MUNICIPIOS Y CRITERIOS DEFINIDOS.		

MULTAS.

En caso de que EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A E.S.P. Aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

1) Por retraso en el perfeccionamiento del contrato: Si por causas imputables al contratista no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la fecha en que se entregado para la firma, se sancionará al contratista con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso, si pasado cinco (5) días calendario el contratista no ha firmado el contrato y no ha enviado a EMPOCALDAS S.A E.S.P. La totalidad de los documentos necesarios para la legalización, se procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta

2) Por suspensión injustificada del contrato: Cuando el contratista suspenda totalmente los servicios contratos sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

3) Por retardo o incumplimiento: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el

cumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el contratista en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

4) Por incumplimiento frente al sistema de seguridad social integral: Se sancionará al contratista con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso, si pasado cuatro (4) meses se observa el incumplimiento EMPOCALDAS S.A E.S.P. El incumplimiento de este término podrá acarrear para EL CONTRATISTA hacer efectiva la póliza de cumplimiento y la sanción pecuniaria establecida en el contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la Ley. El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA.

INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La Interventoría del Contrato estará a cargo de la Jefe de la Sección Técnica y Operativa de EMPOCALDAS S.A E.S.P. quien autorizará los pagos, cuando verifique que el Contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera satisfactoria.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la realización del servicio será de CIENTO VEINTE (120) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública.

FORMA DE PAGO

Se harán cinco (5) pagos parciales en un plazo máximo de 120 días, de igual valor y se cancelará por medio de facturas, las cuales deberán ser presentadas dentro de los primeros CINCO (5) DÍAS del mes correspondiente, junto con los soportes de las entregas, y el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a ciento (120) días, salvo fuera mayor o caso fortuito.

La entrega de las facturas deberá estar acompañada del informe técnico que deben contener los resultados originales del laboratorio acreditado, análisis de resultados comparados con la normatividad colombiana y cálculo de las cargas contaminantes, de la siguiente forma:

INFORMES	SECCIONALES	TOTAL MUESTREOS Y CORRESPONDIENTES CARACTERIZACIONES
1	Samaná, Marquetalia, Manzanares, La Dorada	14

2	Marmato, Supía Riosucio	12
3	Neira, Marulanda, Salamina	12
4	Risaralda, San José, Viterbo	10
5	Victoria: tres fuentes superficiales	6
NOTA: EL ORDEN DE LOS INFORMES SE PUEDE EJECUTAR ALEATORIAMENTE, PERO CADA INFORME DEBE INCLUIR LOS MUNICIPIOS Y CRITERIOS DEFINIDOS.		

No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato.

GARANTIAS A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES:

El presente contrato requiere la constitución de la garantía única constituida en una compañía de seguros legalmente constituida en el país que avale los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y tres (3) meses más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas:

Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

Por mutuo acuerdo entre las partes.

Por fuerza mayor y/o caso fortuito.



En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.



COMUNICACIONES.

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no se hace responsable por su utilización. Solo serán validas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito, y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicara las respuestas en la página WEB de la empresa.

5.2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

5.2.1 REGISTRO FOTOGRAFICO DE LOS DESCOLES

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LOS DESCOLES	
MANZANARES	
DESCOLE 12. CALLE 2 CARRERA 5	
DESCOLE 18. CARRERA 7 CALLE 7 PUENTE	
SAMANA	

<p>D 7. BARRIO HERNANDO OCAMPO</p>	
<p>D8. CALLE 9 CARRERA 8</p>	
<p>D9. BOX CR 8 CALLE 9</p>	
<p>D13. CL 6 CR 5</p>	



MARMATO

**D1.
ESTACION
DE SERVICIO
NUEVO
MARMATO
BOX**



D2. NUEVO
MARMATO



D3. EL
LLANO



SUPIA

D2 CR 11 CL
32



D5 BARRIO
RENAN
BARCO CR
10 CL 21



**D6 BARRIO
SAN
LORENZO**



**D8 CAÑO
BOX
COLVERT
PUENTE**



D10 PUENTE
PEATONAL
LA Y CL 28
CR 7-8



MARULANDA

D3 PALERMO
PAN DE
AZUCAR



D4 SAN
VICENTE






**D6
SALIDA A
MANZANARE
S**



VITERBO

**D1. BARRIO
PUEBLO
NUEVO**



<p>D7 PECERA EL CHOCLO. (LA MILAGROSA)</p>	
<p>D18 BOX COLVERT</p>	
<p>RIOSUCIO</p>	
<p>D6. BOXCOLVER T MARIA VIEJA</p>	

<p>D8. BOX COLVERT LA MARIA</p>		
<p>D10. CEMENTERIO</p>		
<p>D17. AV EL CIPRES CON CALLE 12A</p>		
<p>LA DORADA</p>		
<p>D18 PUERTO LAS LANCHAS</p>		

**D23 BOX
CAÑO
LAVAPATAS
BARRIO
OBRERO**



**D35. BARRIO
LAS FERIAS**



**D36. BARRIO
LOS ANDES
FINCA
PRIMAVERA**



**MARQUETALI
A**

**D4. BARRIO
VILLA REAL**



**D19.
COLISEO**



**D23. BARRIO
SAN
VICENTE
BAJO**



**D24. BARRIO
SAN
VICENTE
ALTO**



NEIRA

**D1
BOXCULVER
VALDOSAS
DEL NORTE**



**D8 BARRIO
LAS FERIAS
O
MATADERO**



**D9
CEMENTERIO
UNION
SALIDA
ARANZAZU**



RISARALDA

**D1 BARRIO
LOS
CHORROS**



**D2. BARRIO
PIO XII**



**D4. BARRIO
RENAN
BARCO**



SALAMINA

**D1. CALLE 19
CARRERA 7**



**D3. BARRIO
PALENQUE**



**D4. BARRIO
PALENQUE**



**D13. SALIDA
A LA
MERCED**



D19.
ESTADIO
MANUEL
GOMEZ




D23. VIA
PACORA



SAN JOSE

D1. VIA ALOS
ARRAYANES
CR 2 CON
CALLE 5



<p>D2. MATA DE PLATANO</p>	
<p>D3. CARRERA 3 CALLE 2 LOTE NUEVO MILENIO</p>	
<p>D4. BARRIO LA UNION LOTE NUEVO MILENIO</p>	

5.2.2 Anexo 1. Planos Ubicación descoles y fuentes superficiales Victoria

CAPITULO VI

TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES		
NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCION
1	REMOTO	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1%
2	OCASIONAL	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5%
3	FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 5,1% y el 10%
4	MUY FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10%

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista y/o EMPOCALDAS S.A. E.S.P., son los siguientes (Remitirse Anexo 1 Pliego de Condiciones).

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
JUAN PABLO ALZÁTE ORTEGA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

AMGG NJGG

ANEXOS

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales,

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 Nro. 75-82
Manizales

REFERENCIA: Invitación No. _____ de 2013

_____, obrando en nombre propio o como representante legal de _____ presentó propuesta respecto de la Invitación Pública No. _____ de 2013, de acuerdo con el contenido de los pliegos de condiciones cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto(tamos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me(nos) encuentro (encontramos) incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he(mos) cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento(tamos).

También manifiesto (amos) que soy (somos) el(los) único(s) interesado(s) en la propuesta que aquí presento (amos), que ninguna otra persona, tiene interés en ésta y en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otro oferente.

Adjunto (amos) igualmente como parte de esta propuesta los documentos indicados en los pliegos de condiciones.

El Valor total de la propuesta CON IVA es de:

Atentamente,

(Firma) _____

Nombre completo Representante Legal _____
Dirección correspondencia _____ N° de Fax: _____

ANEXO No. 02

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO N°

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE: EMPOCALDAS S.A E.S.P
NIT: 890.803.239-9
CONTRATISTA:
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANIA:
DIRECCIÓN:
CELULAR:
OBJETO:
INTERVENTOR: JEFE SECCION TECNICA Y OPERATIVA
VALOR TOTAL:
PLAZO: VIGENCIA 2013
CDP:

=====

4. Entre los suscritos a saber **JUAN PABLO ALZATE ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.281.579 de Manizales, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura No. 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y Escritura No 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acuerdo No 002 del 11 de enero del 2013, emanada de la Junta Directiva y Amparado en la Ley 142 de 1994, Reformada por la Ley 689 del 2.001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A E.S.P de una parte y de otra parte ----- con NIT -----, cuyo representante legal es -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. -----, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y que para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previa las siguientes consideraciones: 1). Que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en cumplimiento de su misión como empresa de Servicios Públicos Domiciliarios es su deber prestar el servicio de acueducto en forma continua y cumpliendo parámetros de calidad, para lo cual es indispensable contratar el servicio de muestreo y caracterización de aguas residuales y fuentes superficiales xxxxxxxxxxxx 2). Que en la actualidad la Empresa xxxxxxxx. 3). Que existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause el presente contrato, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ----- 4). Que los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: REALIZAR MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS A: A) VERTIMIENTOS LÍQUIDOS EN SAMANÁ, MARQUETALIA, MANZANARES, LA DORADA, MARULANDA, SALAMINA, MARMATO, SUPIA, RIOSUCIO, NEIRA, RISARALDA, SAN JOSÉ, Y VITERBO. B) FUENTES SUPERFICIALES RECEPTORAS DE VERTIMIENTOS EN VICTORIA. CLÁUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para dar cumplimiento con el objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: I. Realizar el muestreo y caracterización de 48 vertimientos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en las seccionales de La Dorada, Manzanares,

Marquetalia, Marulanda, Marmato, Neira, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samaná, San José, Supía, Viterbo. II. Realizar muestreo y caracterización de tres fuentes superficiales: Quebrada El Chongo, Quebrada Santa Rita y Quebrada Peñitas o Matadero, en tres puntos cada una para un total de nueve puntos de muestreo. El primer punto debe ser sobre la fuente en un punto inmediatamente antes del primer vertimiento (entre 5 y 10 metros), el segundo punto debe ser inmediatamente después del último vertimiento (entre 5 y 10 metros) y el tercero debe ser en un punto intermedio entre el primer y el segundo punto. III. Entregar 5 informes parciales que deben contener los resultados originales del laboratorio acreditado, análisis de resultados comparados con la normatividad colombiana y cálculo de las cargas contaminantes. IV. El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato. V. El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato. Los pagos por concepto del impuesto de Estampilla pro Universidad, Estampilla Pro desarrollo y estampilla pro hospital. VI. El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el transporte de insumos y/o TUBERIA Y ACCESORIOS especificados en el contrato.

B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P: Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P: I. Cancelar todos los gastos relacionados y que se generen en desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Se realizaran cinco pagos parciales y se cancelará por medio de facturas, las cuales deberán ser presentadas dentro de los primeros CINCO (5) días del mes correspondiente, junto con los soportes de las entregas, y el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a ciento (120) días, salvo fuera mayor o caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO:** No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo del presente contrato será CIENTO VEINTE (120) DIAS a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato-. **CLÁUSULA QUINTA. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL: EMPOCALDAS S.A E.S.P,** expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ----- del por el valor de este contrato. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES:** LA CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el País que avale el siguiente riesgo **a) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más **b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía requiere para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A E.S.P y deberá ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si el **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita Representante Legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la

expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de las estampillas y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión, documentos sin los cuales no es posible empezar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. IMPUESTOS:** Queda a cargo del **CONTRATISTA** el pago de las estampillas a que haya lugar y los demás impuestos en la cuantía que señale la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN INTERVENTORIA:** La Supervisión o Interventoría del presente contrato estará a cargo de la JEFE DE LA SECCION TECNICA Y OPERATIVA, quien tendrá las siguientes atribuciones: El supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El interventor tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Dar inicio al contrato una vez verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Pago de los aportes a la seguridad social. - Los demás requisitos de ley. **2.** Verificar que EL **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. **3.** Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **4.** Certificar respecto al cumplimiento de EL **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. **5.** Realizar durante la ejecución del contrato la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. **6.** Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. **7.** Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y, parafiscales si hay lugar. **8.** Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. **9.** Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula novena, relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. **10.** Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. **11.** Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. **12.** Realizar el acta de liquidación del contrato dentro de los términos estipulados y dar su visto bueno para este fin. **13.** Adicionalmente el interventor será responsable de allegar toda la documentación relacionada con la interventoría de los contratos a la Secretaría General donde reposa la documentación original de los mismos. **14.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el objetivo de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS.** En caso de que EL **CONTRATISTA** incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A E.S.P. Aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **1)** Por retraso en el perfeccionamiento del contrato: Si por causas imputables al contratista no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la fecha en que se entregado para la firma, se sancionará al contratista con una suma equivalente al

cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso, si pasado cinco (5) días calendario el contratista no ha firmado el contrato y no ha enviado a EMPOCALDAS S.A E.S.P. La totalidad de los documentos necesarios para la legalización, se procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta. **2)** Por suspensión injustificada del contrato: Cuando el contratista suspenda totalmente los servicios contratos sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **3)** Por retardo o incumplimiento: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el cumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el contratista en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A E.S.P. **4)** Por incumplimiento frente al sistema de seguridad social integral: Se sancionará al contratista con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso, si pasado cuatro (4) meses se observa el incumplimiento EMPOCALDAS S.A E.S.P. El incumplimiento de este término podrá acarrear para EL CONTRATISTA hacer efectiva la póliza de cumplimiento y la sanción pecuniaria establecida en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Hoja de vida. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.** xxxxxx **4.** Xxxxxxx. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El contratista debe mantener libre a EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo entre las partes dentro de los 120 días siguientes a su terminación y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EMPOCALDAS S.A E.S.P, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGALIZACION.** Una vez firmado el contrato y después de su entrega, EL CONTRATISTA en un plazo máximo de cinco (5) días calendario deberá presentar para la aprobación de la entidad contratante: a) La garantía única b) El recibo de pago de la estampilla pro Universidad (1.0%) c) Pago de la Estampilla Pro desarrollo (2.0%). d) El recibo de pago de la estampilla pro Hospital (1.0%). Todo gasto que genere la legalización del presente contrato estará a cargo del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los

JUAN PABLO ALZATE ORTEGA
Gerente
EMPOCALDAS S.A E.S.P

Contratista

AMGG NJGG